



IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 6

Juicio delito leve inmediato número 34/2018

Edicto

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a FRANCISCO JAVIER GALAN MUÑOZ, la resolución recaída en las presentes actuaciones, del siguiente tenor literal:

CONDENO A FRANCISCO JAVIER GALÁN MUÑOZ como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de veintinueve días de multa con una cuota diaria de seis euros (174 euros).

Si no abonara la multa impuesta, voluntariamente o por la vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Debiendo indemnizar al establecimiento Mercadona en la cantidad de 23,95 euros. Acordándose la entrega definitiva de la caja de bombones al establecimiento.

Imponiendo las costas del juicio al condenado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y Ministerio Fiscal instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de Valladolid en el término de 5 días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en Secretaría haciéndoles saber que el recurso se formalizará y tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 790 a 792 de la LECRIM.

Notifíquese la presente sentencia a los ofendidos y perjudicados aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

En Valladolid, a 26 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

